

Expediente n.º: 2290/2024

Anuncio de la convocatoria y las bases reguladoras específicas

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: V edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad, año 2024.

Documento firmado por: el alcalde-presidente.

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LA V EDICIÓN DEL CONCURSO LOCAL DE FACHADAS, BELENES Y ÁRBOLES DE NAVIDAD, AÑO 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (www.infosubvenciones.es), en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante.

Para general conocimiento, se publica la Resolución de Alcaldía 730, de fecha 19 de noviembre de 2024, por la que se efectúa la convocatoria y se establecen las bases reguladoras específicas, que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
<i>Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo</i>	<i>18/11/2024</i>
<i>Providencia de Alcaldía, incoando el expediente</i>	<i>18/11/2024</i>
<i>Autorización del gasto (RC)</i>	<i>18/11/2024</i>



<i>Informe jurídico de Secretaría, y su nota de conformidad</i>	<i>18/11/2024</i>
<i>Informe de Intervención, fiscalizando el expediente</i>	<i>18/11/2024</i>

Examinadas las bases reguladoras específicas de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar las bases reguladoras específicas que han de regir el desarrollo de la V edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad, año 2024, que se adjuntan como anexo I en esta resolución.*

SEGUNDO. *Convocar la V edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad.*

TERCERO. *Designar como miembros del jurado del referido concurso, que estará presidido por el concejal de Cultura, o en quien delegue, a las siguientes personas:*

- *D. Martín Lapeña Lafuente, concejal de Cultura y Turismo, presidente del jurado.*
- *D. Adrián Blanco Moratalla, con DNI número **0548***, vocal.*
- *D.^a María Carmen González Alfaro, con DNI número **5500***, vocal.*
- *D.^a María Ángeles Castillo Moratalla, con DNI número **5728***, vocal.*
- *D.^a Manuela González Morte, con DNI número **5519***, vocal.*
- *D.^a Marta Escudero Lajara, auxiliar administrativa de esta*



administración local, secretaria del jurado (con voz, pero sin voto).

CUARTO. *Publicar el texto íntegro de la convocatoria y las bases reguladoras específicas en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, en la BDNS y el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.*

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota



Expediente n.º: 2290/2024

Anexo I. Convocatoria y bases reguladoras específicas

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: V edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad, año 2024.

Documento firmado por: el alcalde-presidente.

**BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA V EDICIÓN DEL
CONCURSO DE FACHADAS, BELENES Y ÁRBOLES DE NAVIDAD, 2024**

El Ayuntamiento de Sisante, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, convoca el tradicional concurso de fachadas, belenes y árboles de Navidad, que tiene su sede en el municipio de Sisante, y en el cual podrán participar todas las personas sisanteñas residentes o vinculados directamente con nuestra localidad.

Permanentemente se han realizado innovaciones en las bases reguladoras. Hace cuatro ediciones incorporamos la categoría de árboles de Navidad, que ha resultado ser un éxito en la participación y calidad de los trabajos presentados. Con el ánimo de seguir innovando y volver a aportar una visión más dinámica, hace dos años introdujimos una nueva categoría: la decoración de fachadas con ornamentación navideña. Una decisión que ha resultado tener una notoriedad abrumadora y muy fructífera.

Con la convocatoria del concurso de fachadas, belenes y árboles de Navidad promovemos la creatividad y el desarrollo artístico en nuestro municipio. Además, protegemos las tradiciones de nuestra sociedad e impulsamos el mantenimiento y difusión de las costumbres locales entre las personas más jóvenes y turistas de otras regiones.



Nuestra institución se siente muy orgullosa de este concurso que tiene un gran arraigo e implicación entre nuestras personas residentes y visitantes; y gracias a la colaboración de estos hemos conseguido sensibilizar sobre los valores tan positivos que transmite la Navidad.

Este concurso sirve, además, para impulsar la participación social de los sisanteños y sisanteñas, así como el fortalecimiento de los vínculos intergeneracionales.

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

PRIMERA. CONVOCATORIA.

Dentro de la ejecución de las competencias que tiene atribuidas esta entidad local, tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LBRL-, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Continúa el citado artículo en su punto segundo señalando que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias, (...) *“h) promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”*. Igualmente, tras la reforma ejercida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, quedaron definidas como competencias propias las contenidas taxativamente el art. 25.2 de la LBRL

Así, considerado lo anterior, con el objetivo de fomentar el turismo local y promocionar la cultura, potenciando el fortalecimiento de las tradiciones y costumbres idiosincrásicas de nuestro pueblo, a propuesta de la Concejalía de



Cultura y Turismo, el Ayuntamiento de Sisante convoca la V edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad, año 2024.

Los premios otorgados se regirán por (i) lo establecido en la presente convocatoria; en (ii) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en (iii) el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con (iv) los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; y (v) demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

SEGUNDA. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

La inscripción y participación es gratuita. No obstante, las fachadas, belenes y árboles de Navidad que se presenten al concurso deben estar localizados en viviendas e inmuebles radicados el municipio de Sisante, y la persona que presente la obra en cuestión debe ser residente de la localidad, o tener vinculación directa con la misma.

Las solicitudes para participar podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, n.º 1 del municipio, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la atención de la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sisante, especificando “V edición del concurso de fachadas, belenes y árboles de Navidad, año 2024”.

Las solicitudes se formalizarán presentando la siguiente documentación:

1. Anexo de solicitud/declaración responsable, adjunto en estas bases, cumplimentado.



2. Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y finalizará el 15 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, tomándose como fecha de recepción la del matasellos de correos y/o el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

TERCERA. CATEGORÍAS Y TEMÁTICA.

Se establecen las siguientes categorías para participar:

- Categoría FACHADA: decoración de la fachada de la vivienda, con elementos ornamentales típicos y característicos de la época navideña.
- Categoría BELÉN: representación del Nacimiento de Jesucristo, con fidelidad bíblica e histórica.
- Categoría ÁRBOL DE NAVIDAD: elaboración del árbol característico navideño, con adornos originales y diseño creativo.

CUARTA. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS.

A. FACHADAS:



Para el diseño y la elaboración de la decoración de las fachadas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Se aceptará el uso de luces, audio, proyecciones, humo, etc., siempre que éstos se intenten mantener para poder ser visitados por la población en horario de tarde/noche (no solo para la visita del jurado).
2. Las decoraciones deberán estar finalizadas, listas y dispuestas para el jurado el día 15 de diciembre a las 13:00 horas.
3. Deberán mantenerse íntegras hasta el día 8 de enero de 2025, para que todas las personas que lo deseen las puedan visitar.
4. La decoración deberá de ser realizada por particulares, nunca por un profesional.
5. Ninguno de los elementos utilizados para la decoración podrá molestar a vecinos colindantes.
6. Las obras creativas podrán realizarse con total libertad, teniendo en cuenta los parámetros fijados para esta categoría.
7. Deberá apreciarse originalidad en el diseño del conjunto y complejidad en su montaje.
8. El jurado valorará el conjunto general, la disposición de los elementos de la fachada, el uso de adornos artesanales o material reciclados y el uso de efectos, luces o proyecciones de manera armónica y estilosa.

B. BELENES:

Para el diseño, elaboración y construcción de los Belenes se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:



1. Las obras podrán realizarse con total libertad, teniendo en cuenta los siguientes parámetros fijados para su formato: los materiales usados (corcho, arcilla, escayola, porexpan, etc.), así como la técnica de empleo de estos.
2. Originalidad en el diseño del conjunto y complejidad del montaje (juego de alturas y desniveles, perspectivas, etc.).
3. Fidelidad a los pasajes bíblicos e históricos.
4. Tamaño regular, calidad de las piezas y elementos ornamentales utilizados, antigüedad, estado de conservación y colocación de las figuras.
5. Calidad de construcción de las edificaciones, pueblos, palacios, templos, etc.
6. Iluminación: luna, estrellas, hogueras, antorchas, casas, cuevas, etc. Así como los efectos de noche y día.
7. Elementos con movimientos: noria, molinos, campanas, figuras mecánicas, etc.
8. Agua natural en fuentes, lagos o ríos.
9. Ornamentación y vegetación natural.
10. Paisaje corpóreo: árboles, plantas, rocas, piedras, senderos y caminos. Colorido y tonalidad de las montañas.
11. Música y efectos especiales.

C. ÁRBOLES DE NAVIDAD:

Para el diseño, elaboración y construcción de los árboles de Navidad se seguirá como parámetro principal la libertad de creación artística y originalidad.



Para su valoración por parte del jurado se tendrán en cuenta los rasgos propiamente ligados a dicha categoría, así como la armonía de los elementos utilizados y el resultado natural de la conjugación de estos.

Los árboles de Navidad, los belenes y la decoración de las fachadas deberán ser originales, inéditos, no reproducidos y no premiados anteriormente.

QUINTA. VALORACIÓN DE LAS OBRAS Y VISITA DEL JURADO.

La valoración de las obras y trabajos presentados se realizará por el jurado designado al efecto. El jurado visitará las fachadas, belenes y árboles de Navidad inscritos entre los días 16 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025. Se avisará con una antelación mínima de 12 horas, y máxima de 24 horas.

Las fachadas, belenes y árboles de Navidad inscritos que no puedan resultar visitados en el horario y fecha establecido por el jurado, quedarán descalificados y, por tanto, fuera del concurso.

SEXTA. PREMIOS.

Los premios otorgados según categoría y modalidad se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22609 “Administración General de Cultura. Actividades” del Presupuesto Municipal vigente, y serán los siguientes:

FACHADAS:

- **Premio artesanal:** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.
- **Premio original:** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.
- **Premio tradicional:** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.



BELENES:

- **Premio artesanal:** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.
- **Premio original:** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.
- **Premio tradicional:** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.

ÁRBOLES DE NAVIDAD:

- **Premio artesanal:** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.
- **Premio original:** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.
- **Premio tradicional:** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad.

Asimismo, se ha habilitado en la convocatoria crédito por importe de 125 euros libre y disponible para la entrega de los accésits que el jurado considere, siendo el límite la propia cuantía habilitada al efecto. La cuantía económica de los accésits corresponderá al 50 por ciento de los premios establecidos en cada categoría.

Con el fin de alcanzar al mayor número de personas participantes, en ningún caso podrá concurrir la condición de doble premiado en ninguna persona galardonada. En el caso de que esto ocurriese, el jurado, antes de comunicar su fallo, deberá optar por una de las categorías para premiar.

El importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. El jurado se reserva el derecho de dejar cualquiera de los premios desierto, si así lo estima.



Los premios se entregarán en formato cheque para gastar en el comercio minorista del municipio. Desde la entrega de premios, los beneficiarios dispondrán de un plazo quince días naturales para hacer uso de estos. Igualmente, los proveedores dispondrán de un plazo de quince días naturales, desde el uso de este cheque, para presentar la correspondiente factura al Ayuntamiento a través del sistema de Facturación electrónica FACe, cuyo código es L01161988 para la Unidad Tramitadora, Oficina Contable y Órgano Gestor. La factura deberá incluir en la denominación de su concepto los datos concretos que disponga el correspondiente cheque, el cual se deberá adjuntar en la tramitación electrónica.

Todas las facturas con cargo a estos premios que bien incumplan lo previsto anteriormente, o bien sean registradas con posterioridad a los 30 días naturales habilitados serán no conformadas por esta entidad y, por ende, devueltas al proveedor.

SÉPTIMA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS OBRAS Y TRABAJOS, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LA VISITA DEL PÚBLICO.

Las personas participantes ceden sus derechos de imagen y los derivados de las obras y trabajos que presenten al concurso, de manera íntegra e indefinida al Ayuntamiento de Sisante, autorizando de forma expresa la utilización -captación, reproducción y difusión- de la totalidad o parte de las imágenes que se generen durante el desarrollo del concurso, en el ámbito y en su condición de participantes.

El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro; con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección



civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La cesión no está limitada a ningún ámbito geográfico. Asimismo, las personas cedentes no podrán pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización de las citadas imágenes.

Las fachadas, belenes y árboles de Navidad inscritos podrán ser visitados por todas aquellos vecinos y vecinas que lo deseen, y las personas participantes en las categorías de belenes y árboles de Navidad deberán fijar, previamente, al menos dos días para su visita, con un tiempo no inferior a dos horas cada jornada. No se incluirán los datos privados de las personas inscritas en ningún tipo de programación ni publicación; si bien, si se podrán facilitar, en el caso de las fachadas, las diferentes ubicaciones de las viviendas decoradas a fin de que desde la vía pública los sisanteños, sisanteñas y visitantes puedan disfrutar de la ornamentación elaborada.

En el caso de los belenes y árboles de navidad, las personas interesadas en visitarlos deberán solicitarlo directamente a la Concejalía de Cultura, que facilitará la dirección, así como el horario y día de visita establecido.

OCTAVA. COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO.

El jurado calificador estará formado por diversas personas con conocimientos en la materia artística. Su composición no será superior a cinco ni inferior a tres miembros, entre los cuales habrá un presidente cuyo voto será de calidad en caso de producirse algún empate. Actuará de presidente el concejal de Cultura y Turismo o, entre los vocales designados por el órgano convocante, en quien el concejal delegue la Presidencia a la hora de valorar.

El jurado podrá declarar desierta cualquier categoría, premio o modalidad, así como descalificar cualquier fachada, belén o árbol de Navidad



que según su criterio no reúna las condiciones técnicas, artísticas, creativas o de cualquier otra índole necesarias.

El fallo del jurado será inapelable. Los criterios generales a tener en cuenta por el jurado serán:

- La calidad artística y técnica.
- El valor creativo y originalidad.

NOVENA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria y resolución de la presente convocatoria corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de sus facultades en el concejal de Cultura y Turismo.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras y trabajos presentados pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguna de las premiadas no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo, el jurado redactará un acta que tendrá el formato de propuesta de resolución, que se elevará al órgano instructor, y en el que se concretará el resultado de la valoración. La resolución definitiva la emitirá el órgano convocante, y pondrá fin a la vía administrativa; la misma será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

DÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS.



Los premios se entregarán en la sede del Ayuntamiento de Sisante, o en cualquier otro lugar establecido al efecto por la organización, una vez hayan sido seleccionadas las obras y trabajos galardonados.

Previamente, se comunicará a las personas que resulten galardonadas de la fecha, lugar y hora de entrega.

UNDÉCIMA. ORGANIZACIÓN.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Correspondiendo la interpretación de las presentes bases en última instancia a la Concejalía de Cultura y Turismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador del concurso, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de esta.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras y trabajos presentados, así como su seguridad durante su depósito y exhibición. Igualmente, los participantes exoneran de toda responsabilidad a la organización por los extravíos o daños personales o materiales que pudiesen surgir durante el desarrollo del concurso.

El Ayuntamiento de Sisante no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes en sus obras.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es/>.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS.



Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.



Expediente n.º: 2290/2024

Anexo I. Solicitud de inscripción y declaración responsable

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: V edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad, año 2024.

Documento firmado por: el solicitante, o en su caso, el representante legal.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Categoría/s en la/s que se inscribe:

☐ Fachadas

☐ Belenes

☐ Árboles de Navidad

B) DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:



Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ✓ Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona participante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La persona firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante, declara que todos los datos asignados son veraces y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras específicas para la participación y concesión de estos premios, así como con lo establecido en el resto de normativa que resulte de aplicación -especialmente, el art. 14 de la LGS-, y que dispone de documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Sisante cuando le sea requerida.

Igualmente, declara expresamente que acepta íntegramente, y sin reserva alguna, la exigencia de las estipulaciones fijadas y se compromete al automático reintegro total o parcial del premio (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, o por el incumplimiento de las directrices fijadas en las bases que regulan su concesión.



D) AUTORIZACIONES:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Sisante podrá consultar o recabar toda la documentación que conste en esta administración, así como la elaborada por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los datos relativos al ámbito personal y tributario a los que hacen referencia las presentes bases.

☐ Me opongo a la consulta de la información relativa a los datos de las obligaciones de los beneficiarios dispuestos en el art. 14 de la LGS, necesarios para tramitar el procedimiento administrativo.

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Sisante, a ____ de _____ del 2024.

Fdo.: _____ .

